

ORDENANZA No. 000314

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 70 ,71 y 300 de la Constitución Nacional, el Decreto 1222 de 1986, y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTICULO 1o. Crease *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, para promover la competitividad en niños y jóvenes (art. 16 de la Ley 181 de 1995 y Resolución 001909 de 05 de agosto de 1991), y la recreación en adultos y adultos mayores, en todas las disciplinas y modalidades deportivas..

ARTICULO 2o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, está integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Instituto de Deportes Departamental.
- b. El Director de Transporte y Transito del Atlántico
- c. El Secretario de Interior Departamental
- d. El Secretario de Salud Departamental.
- e. El Secretario de Educación Departamental.
- f. El Secretario de Capital Social.
- g. El Secretario de Infraestructura Departamental

PARÁGRAFO 1: El Comité adoptará su propio reglamento para su funcionamiento en concordancia con las políticas establecidas tanto a nivel Nacional como Departamental en materia deportiva tal como lo señala el Art. 51 de la Ley 181 de 1995.

PARAGRAFO 2: Los Representantes de los Institutos Descentralizados y Secretarías que integran el Comité dispondrán los recursos económicos con el fin de desarrollar los programas y proyectos transversales incluidos en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO 3o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL*

ORDENANZA No. 0000314

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

ATLÁNTICO, estará presidido por el *DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL ATLÁNTICO*, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Cumplir las labores de Presidente del Comité, establecidas y adoptadas por el comité de acuerdo al parágrafo 1 del Art. 2 de esta ordenanza.
2. Convocar a las sesiones del Comité conforme a lo previsto en la ley y a las instrucciones impartidas por los reglamentos.
3. Compilar los informes, estudios y documentos que deban ser objeto de estudio, análisis, revisión o evaluación por parte del Comité.
4. Gestionar y desarrollar previa aprobación del comité actividades y acciones enmarcadas dentro del contexto deportivo.
5. Proponer la adecuación de los programas de las diferentes disciplinas deportiva y proyectos existentes en los diversos órdenes y dirigidos a las ligas deportivas del Atlántico.

ARTICULO 4o. La Sede del Comité será donde Funcione el Instituto de Deportes del Departamento del Atlántico.


ARTICULO 5o. Esta Ordenanza Departamental rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla,


SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente


DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No. **000314**

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Junio	23	de 2016
Segundo Debate:	junio	30	de 2016
Tercer Debate	julio	7	de 2016

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000314 del 25 de julio de 2016.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. **000314**

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 70 ,71 y 300 de la Constitución Nacional, el Decreto 1222 de 1986, y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTICULO 1o. Crease *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, para promover la competitividad en niños y jóvenes (art. 16 de la Ley 181 de 1995 y Resolución 001909 de 05 de agosto de 1991), y la recreación en adultos y adultos mayores, en todas las disciplinas y modalidades deportivas..

ARTICULO 2o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, está integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Instituto de Deportes Departamental.
- b. El Director de Transporte y Transito del Atlántico
- c. El Secretario de Interior Departamental
- d. El Secretario de Salud Departamental.
- e. El Secretario de Educación Departamental.
- f. El Secretario de Capital Social.
- g. El Secretario de Infraestructura Departamental

PARÁGRAFO 1: El Comité adoptará su propio reglamento para su funcionamiento en concordancia con las políticas establecidas tanto a nivel Nacional como Departamental en materia deportiva tal como lo señala el Art. 51 de la Ley 181 de 1995.

PARAGRAFO 2: Los Representantes de los Institutos Descentralizados y Secretarías que integran el Comité dispondrán los recursos económicos con el fin de desarrollar los programas y proyectos transversales incluidos en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO 3o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL*

ORDENANZA No. 000314

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

ATLÁNTICO, estará presidido por el *DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL ATLÁNTICO*, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Cumplir las labores de Presidente del Comité, establecidas y adoptadas por el comité de acuerdo al parágrafo 1 del Art. 2 de esta ordenanza.
2. Convocar a las sesiones del Comité conforme a lo previsto en la ley y a las instrucciones impartidas por los reglamentos.
3. Compilar los informes, estudios y documentos que deban ser objeto de estudio, análisis, revisión o evaluación por parte del Comité.
4. Gestionar y desarrollar previa aprobación del comité actividades y acciones enmarcadas dentro del contexto deportivo.
5. Proponer la adecuación de los programas de las diferentes disciplinas deportiva y proyectos existentes en los diversos órdenes y dirigidos a las ligas deportivas del Atlántico.

ARTICULO 4o. La Sede del Comité será donde Funcione el Instituto de Deportes del Departamento del Atlántico.

ARTICULO 5o. Esta Ordenanza Departamental rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla,

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

6

Barranquilla, 30 de junio de 2016

Doctor
SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente de la Asamblea.
E. S. D.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En calidad de miembro de la Comisión DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del diputado Juan Manotas Roa -.

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

"No es ajeno a nuestra realidad el retroceso del deporte del Atlántico en eventos nacionales organizados por las federaciones y que es fácil deducir de los resultados que cada cuatro años arrojan los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. Lo mismo sucede con la presencia de deportistas del Atlántico en los eventos del ciclo olímpico (Juegos Bolivarianos, Juegos Suramericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe y Juegos Panamericanos) cuya participación se limita a tan solo 7 deportistas de los 769 que es la representación total colombiana en los certámenes antes citados.

Hoy día, la obtención de una medalla ya no es resultado de la improvisación sino el producto de un proceso que tiene muchos actores implícitos, y a quienes se les debe garantizar los elementos fundamentales para garantizar un óptimo resultado.

Aquí, en el Atlántico, se puede asegurar, sin ninguna equivocación, que la medalla es más el resultado de una generación espontánea, que de un proceso metodológico, planificado, donde el deportista tenga como las aristas del triángulo del rendimiento a entrenadores profesionales, implementos deportivos suficientes, escenarios propios para la práctica, acompañamiento medico científico, ayudas ergogenicas, dirigentes capaces de liderar estos

procesos , y mucho menos, la posibilidad de participar en eventos internacionales.

Esta calamitosa situación se presenta muy a pesar que el deporte mediante el acto Legislativo No 002 de 2000 que reformo el articulo 52 de la Constitución Política, fue elevado a la calidad de gasto público social, connotación constitucional que poco o nada ha representado a muchos departamentos que sacan el quite a un compromiso que tienen las entidades encargadas de planificar, organizar, ejecutar y evaluar este tipo de actividad.

El deporte, como actividad humana, tiene características y funciones. El cumulo de todas y cada una de ellas requieren no solo de recursos humanos y físicos sino que su desarrollo depende, en gran parte, de las fuentes de financiación que garanticen la ejecución de los programas y proyectos determinados en el Plan Sectorial Departamental.

Es ya usual que los triunfos en campeonatos nacionales organizados por las federaciones y Coldeportes sea una lucha cerrada entre Antioquia, Valle, Bogotá y en los tres últimos años, Boyacá y Bolívar. Al final, cuando se procede a hacer la evaluación del resultado deportivo, todo gira a la estrechez presupuestal que tiene el deporte en el departamento del Atlántico.

- Las fuentes de financiación del deporte en el ámbito municipal está sujeta al impuesto al espectáculo público, el impuesto de libre destinación del S.G.P, el impuesto al cigarrillo y el impuesto a la Telefonía móvil en tanto, a nivel departamental la actividad se limita a los impuestos causados por el consumo del cigarrillo, licor , vino y a partir del 2010 el deporte del Atlántico tuvo una nueva fuente de financiación correspondiente al 80% por concepto de apostillase creado en el año 2010 y que hoy día representa unos 1.000 millones de pesos.

Como se puede observar, el deporte como manifestación humana debe ser garantizado con recursos provenientes de insumos que, paradójicamente, y en la mayoría de los casos, son contrarias al objetivo de su práctica que es la salud y el bienestar de quienes lo ejercitan.

- Es ya usual que los triunfos en campeonatos nacionales organizados por las federaciones y Coldeportes sea una lucha cerrada entre Antioquia, Valle, Bogotá y en los tres últimos años, Boyacá ,Bolívar, Risaralda y FF.AA. Basta solo analizar elmedallero de los últimos Juegos Deportivos Nacionales del 2015donde Atlántico ocupo el puesto 14 con 4 medallas de oro siendo la peor actuación en toda la historia del deporte local.
- Y como si fuera poco, en los Juegos Intercolegiados Nacionales Supérate que es el evento que mide la reserva deportiva de cada departamento ya que reúne a los mejores deportistas del país entre los 13 y los 17 años, Atlántico ocupo el

puesto 15 con 4 medallas de oro siendo superado ya no por las grandes potencias del deporte colombiano sino, inclusive, por Casanare.

Contrasta con este sombrío panorama de hoy, el sentir y la pasión de los habitantes del Atlántico por el deporte. Así está consignado en la frondosa historia de nuestro departamento, y de manera especial, con el desarrollo que tuvo Barranquilla a finales del siglo y a principios del siglo XX que no solo la consagran como la pionera de la aviación, de la radiodifusión, del transporte marítimo y fluvial, de la primera empresa de teléfonos y de electricidad, del primer hotel turístico de Colombia (Hotel del Prado), del primer estadio de futbol construido en concreto y del futbol cuyo primer balón entro por el muelle de Puerto Colombia en 1908 traído desde Inglaterra por el ilustre barranquillero, Arturo De Castro De Castro.

De la misma manera, esa historia establece que en Barranquilla se fundó la primera Liga deportiva del país que fue la de Futbol en el año 1924 y en 1926 se fundó la Liga de Béisbol del Atlántico. Era tal el fervor hacia el deporte en la "Puerta de Oro" de Colombia que se dio el lujo de haber sido la primera ciudad en tener un estadio futbol construido en concreto, de haber tenido la primera cancha machimbrada para jugar Baloncesto y de haber sido la sede de los III Juegos Atléticos Nacionales en 1935 los cuales gano con un total de 17 medallas de oro, y ser la primera ciudad colombiana en realizar los Juegos Centroamericanos y el Caribe en 1946.

Muchos factores han incidido para lo que se puede catalogar como una catástrofe. La pérdida de identidad del deportista hacia el departamento, la pérdida de liderazgo entre los dirigentes deportivos, la capacitación de los entrenadores, la centralización deportiva, el escaso control y supervisión de los programas y proyectos que se ejecutan en los municipios pero, sobre todo, por las escasas fuentes de financiación que en el Atlántico tiene el deporte y la recreación.

La situación actual del país agobiado por la delincuencia y drogadicción donde la niñez y la juventud son sus principales actores, la inseguridad, el alto porcentaje de personas con graves problemas de salud causado por el sedentarismo, nos llevan a reflexionar sobre la importancia que en materia de convivencia, salud y educación lleva implícita el habito a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

Tenemos la certidumbre que aún queda tiempo para recuperar lo que hemos perdido, razón por la cual se requiere de un trabajo articulado entre todos los actores que de una u otra manera están involucrados en estos procesos. Recuperar el liderazgo deportivo del departamento del Atlántico deberá ser nuestro propósito y como Diputados elegidos por la voluntad del pueblo tenemos el compromiso moral de orientar nuestra capacidad de trabajo y apoyo permanente hacia estas actividades en procura de proponer y aprobar

las alternativas de solución a una de las causas del bajo nivel de los deportistas como son las escasas fuentes de financiación para su promoción. Compañeros, hoy más que nunca, la actividad deportiva y recreativa debe constituirse en una de nuestras prioridades para atender a una población que clama por la implementación de un sistema financiero nuevo, que permita ejecutar programas y proyectos de gran impacto social.

Compromisos como, por ejemplo, juegos intercolegiados, campeonatos nacionales federados, preparación de deportistas hacia los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2018 que se realizaran en Barranquilla, ampliar la cobertura geográfica y poblacional de programas y proyectos recreativos son prioridades en una carpeta de necesidades sociales que tienen los habitantes de nuestro departamento.

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia del proyecto en comento propongo aprobar este informe favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES


JUAN MANOTAS ROA
PRESIDENTE
PONENTE

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente


JORGE LUIS ROSALES STEEL
Secretario


FÉDERICO UTRÓS FERNÁNDEZ


SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA No.

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 70 ,71 y 300 de la Constitución Nacional, el Decreto 1222 de 1986, y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTICULO 1o. Crease *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, para promover la competitividad en niños y jóvenes (art. 16 de la Ley 181 de 1995 y Resolución 001909 de 05 de agosto de 1991), y la recreación en adultos y adultos mayores, en todas las disciplinas y modalidades deportivas.. .

ARTICULO 2o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, está integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Instituto de Deportes Departamental.
- b. El Director de Transporte y Transito del Atlántico
- c. El Secretario de Interior Departamental
- d. El Secretario de Salud Departamental.
- e. El Secretario de Educación Departamental.
- f. El Secretario de Capital Social.
- g. El Secretario de Infraestructura Departamental

PARÁGRAFO 1: El Comité adoptará su propio reglamento para su funcionamiento en concordancia con las políticas establecidas tanto a nivel Nacional como Departamental en materia deportiva tal como lo señala el Art. 51 de la Ley 181 de 1995.

PARAGRAFO 2: Los Representantes de los Institutos Descentralizados y Secretarías que integran el Comité dispondrán los recursos económicos con el fin de desarrollar los programas y proyectos transversales incluidos en el Plan de Desarrollo.

11

ARTICULO 3o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, estará presidido por el *DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL ATLÁNTICO*, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Cumplir las labores de Presidente del Comité, establecidas y adoptadas por el comité de acuerdo al parágrafo 1 del Art. 2 de esta ordenanza.
2. Convocar a las sesiones del Comité conforme a lo previsto en la ley y a las instrucciones impartidas por los reglamentos.
3. Compilar los informes, estudios y documentos que deban ser objeto de estudio, análisis, revisión o evaluación por parte del Comité.
4. Gestionar y desarrollar previa aprobación del comité actividades y acciones enmarcadas dentro del contexto deportivo.
5. Proponer la adecuación de los programas de las diferentes disciplinas deportiva y proyectos existentes en los diversos órdenes y dirigidos a las ligas deportivas del Atlántico.

ARTICULO 4o. La Sede del Comité será donde Funcione el Instituto de Deportes del Departamento del Atlántico.

ARTICULO 5o. Esta Ordenanza Departamental rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla,

12

Barranquilla, 23 de junio de 2016

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Señores Miembros de la Comisión de Educación :

En calidad de miembro de la Comisión DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del diputado Juan Manotas Roa -.

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

"No es ajeno a nuestra realidad el retroceso del deporte del Atlántico en eventos nacionales organizados por las federaciones y que es fácil deducir de los resultados que cada cuatro años arrojan los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. Lo mismo sucede con la presencia de deportistas del Atlántico en los eventos del ciclo olímpico (Juegos Bolivarianos, Juegos Suramericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe y Juegos Panamericanos) cuya participación se limita a tan solo 7 deportistas de los 769 que es la representación total colombiana en los certámenes antes citados.

Hoy día, la obtención de una medalla ya no es resultado de la improvisación sino el producto de un proceso que tiene muchos actores implícitos, y a quienes se les debe garantizar los elementos fundamentales para garantizar un óptimo resultado.

Aquí, en el Atlántico, se puede asegurar, sin ninguna equivocación, que la medalla es más el resultado de una generación espontánea, que de un proceso metodológico, planificado, donde el deportista tenga como las aristas del triángulo del rendimiento a entrenadores profesionales,

13

implementos deportivos suficientes, escenarios propios para la práctica, acompañamiento médico científico, ayudas ergogénicas, dirigentes capaces de liderar estos procesos, y mucho menos, la posibilidad de participar en eventos internacionales.

Esta calamitosa situación se presenta muy a pesar que el deporte mediante el acto Legislativo No 002 de 2000 que reformó el artículo 52 de la Constitución Política, fue elevado a la calidad de gasto público social, connotación constitucional que poco o nada ha representado a muchos departamentos que sacan el quite a un compromiso que tienen las entidades encargadas de planificar, organizar, ejecutar y evaluar este tipo de actividad.

El deporte, como actividad humana, tiene características y funciones. El cúmulo de todas y cada una de ellas requieren no solo de recursos humanos y físicos sino que su desarrollo depende, en gran parte, de las fuentes de financiación que garanticen la ejecución de los programas y proyectos determinados en el Plan Sectorial Departamental.

Es ya usual que los triunfos en campeonatos nacionales organizados por las federaciones y Coldeportes sea una lucha cerrada entre Antioquia, Valle, Bogotá y en los tres últimos años, Boyacá y Bolívar. Al final, cuando se procede a hacer la evaluación del resultado deportivo, todo gira a la estrechez presupuestal que tiene el deporte en el departamento del Atlántico.

Las fuentes de financiación del deporte en el ámbito municipal está sujeta al impuesto al espectáculo público, el impuesto de libre destinación del S.G.P, el impuesto al cigarrillo y el impuesto a la Telefonía móvil en tanto, a nivel departamental la actividad se limita a los impuestos causados por el consumo del cigarrillo, licor, vino y a partir del 2010 el deporte del Atlántico tuvo una nueva fuente de financiación correspondiente al 80% por concepto de apostillase creado en el año 2010 y que hoy día representa unos 1.000 millones de pesos.

Como se puede observar, el deporte como manifestación humana debe ser garantizado con recursos provenientes de insumos que, paradójicamente, y en la mayoría de los casos, son contrarias al objetivo de su práctica que es la salud y el bienestar de quienes lo ejercitan.

Es ya usual que los triunfos en campeonatos nacionales organizados por las federaciones y Coldeportes sea una lucha cerrada entre Antioquia, Valle, Bogotá y en los tres últimos años, Boyacá, Bolívar, Risaralda y FF.AA. Basta solo analizar el medallero de los últimos Juegos Deportivos Nacionales del 2015 donde Atlántico ocupó el puesto 14 con 4 medallas de oro siendo la peor actuación en toda la historia del deporte local.

Y como si fuera poco, en los Juegos Intercolegiados Nacionales Supérate que es el evento que mide la reserva deportiva de cada departamento ya que reúne a los mejores deportistas del país entre los 13 y los 17 años, Atlántico ocupó el puesto 15 con 4 medallas de oro siendo superado ya no por las grandes potencias del deporte colombiano sino, inclusive, por Casanare.

Contrasta con este sombrío panorama de hoy, el sentir y la pasión de los habitantes del Atlántico por el deporte. Así está consignado en la frondosa historia de nuestro departamento, y de manera especial, con el desarrollo que tuvo Barranquilla a finales del siglo y a principios del siglo XX que no solo la consagran como la pionera de la aviación, de la radiodifusión, del transporte marítimo y fluvial, de la primera empresa de teléfonos y de electricidad, del primer hotel turístico de Colombia (Hotel del Prado), del primer estadio de fútbol construido en concreto y del fútbol cuyo primer balón entro por el muelle de Puerto Colombia en 1908 traído desde Inglaterra por el ilustre barranquillero, Arturo De Castro De Castro.

De la misma manera, esa historia establece que en Barranquilla se fundó la primera Liga deportiva del país que fue la de Fútbol en el año 1924 y en 1926 se fundó la Liga de Béisbol del Atlántico. Era tal el fervor hacia el deporte en la "Puerta de Oro" de Colombia que se dio el lujo de haber sido la primera ciudad en tener un estadio fútbol construido en concreto, de haber tenido la primera cancha machimbrada para jugar Baloncesto y de haber sido la sede de los III Juegos Atléticos Nacionales en 1935 los cuales gano con un total de 17 medallas de oro, y ser la primera ciudad colombiana en realizar los Juegos Centroamericanos y el Caribe en 1946.

Muchos factores han incidido para lo que se puede catalogar como una catástrofe. La pérdida de identidad del deportista hacia el departamento, la pérdida de liderazgo entre los dirigentes deportivos, la capacitación de los entrenadores, la centralización deportiva, el escaso control y supervisión de los programas y proyectos que se ejecutan en los municipios pero, sobre todo, por las escasas fuentes de financiación que en el Atlántico tiene el deporte y la recreación.

La situación actual del país agobiado por la delincuencia y drogadicción donde la niñez y la juventud son sus principales actores, la inseguridad, el alto porcentaje de personas con graves problemas de salud causado por el sedentarismo, nos llevan a reflexionar sobre la importancia que en materia de convivencia, salud y educación lleva implícita el habito a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

Tenemos la certidumbre que aún queda tiempo para recuperar lo que hemos perdido, razón por la cual se requiere de un trabajo articulado

entre todos los actores que de una u otra manera están involucrados en estos procesos.

Recuperar el liderazgo deportivo del departamento del Atlántico deberá ser nuestro propósito y como Diputados elegidos por la voluntad del pueblo tenemos el compromiso moral de orientar nuestra capacidad de trabajo y apoyo permanente hacia estas actividades en procura de proponer y aprobar las alternativas de solución a una de las causas del bajo nivel de los deportistas como son las escasas fuentes de financiación para su promoción.

Compañeros, hoy más que nunca, la actividad deportiva y recreativa debe constituirse en una de nuestras prioridades para atender a una población que clama por la implementación de un sistema financiero nuevo, que permita ejecutar programas y proyectos de gran impacto social.

Compromisos como, por ejemplo, juegos intercolegiados, campeonatos nacionales federados, preparación de deportistas hacia los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2018 que se realizaran en Barranquilla, ampliar la cobertura geográfica y poblacional de programas y proyectos recreativos son prioridades en una carpeta de necesidades sociales que tienen los habitantes de nuestro departamento.

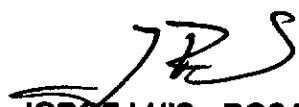
PROPOSICIÓN FINAL

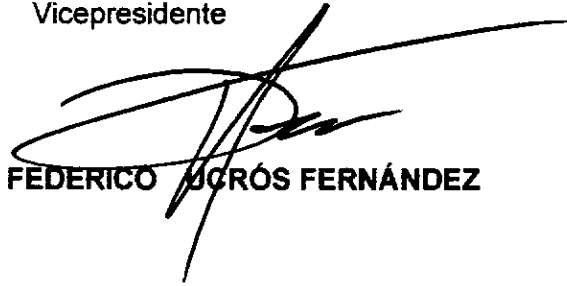
Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia del proyecto en comento propongo aprobar este informe favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

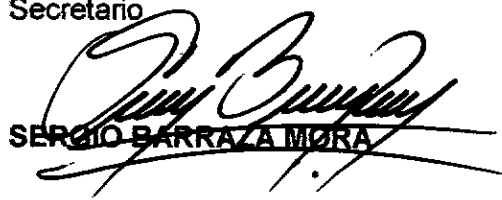
COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES


JUAN MANOTAS ROA
PRESIDENTE
PONENTE

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente


JORGE LUIS ROSALES STEEL
Secretario


FEDERICO JORÓS FERNÁNDEZ


SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA No.

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 70 ,71 y 300 de la Constitución Nacional, el Decreto 1222 de 1986, y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTICULO 1o. Crease *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, para promover la competitividad en niños y jóvenes (art. 16 de la Ley 181 de 1995 y Resolución 001909 de 05 de agosto de 1991), y la recreación en adultos y adultos mayores, en todas las disciplinas y modalidades deportivas..

ARTICULO 2o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, está integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Instituto de Deportes Departamental.
- b. El Director de Transporte y Transito del Atlántico
- c. El Secretario de Interior Departamental
- d. El Secretario de Salud Departamental.
- e. El Secretario de Educación Departamental.
- f. El Secretario de Capital Social.
- g. El Secretario de Infraestructura Departamental

PARÁGRAFO 1: El Comité adoptará su propio reglamento para su funcionamiento en concordancia con las políticas establecidas tanto a nivel Nacional como Departamental en materia deportiva tal como lo señala el Art. 51 de la Ley 181 de 1995.

PARAGRAFO 2: Los Representantes de los Institutos Descentralizados y Secretarías que integran el Comité dispondrán los recursos económicos con el fin de desarrollar los programas y proyectos transversales incluidos en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO 3o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL*

ATLÁNTICO, estará presidido por el *DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL ATLÁNTICO*, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Cumplir las labores de Presidente del Comité, establecidas y adoptadas por el comité de acuerdo al párrafo 1 del Art. 2 de esta ordenanza.
2. Convocar a las sesiones del Comité conforme a lo previsto en la ley y a las instrucciones impartidas por los reglamentos.
3. Compilar los informes, estudios y documentos que deban ser objeto de estudio, análisis, revisión o evaluación por parte del Comité.
4. Gestionar y desarrollar previa aprobación del comité actividades y acciones enmarcadas dentro del contexto deportivo.
5. Proponer la adecuación de los programas de las diferentes disciplinas deportiva y proyectos existentes en los diversos órdenes y dirigidos a las ligas deportivas del Atlántico.

ARTICULO 4o. La Sede del Comité será donde Funcione el Instituto de Deportes del Departamento del Atlántico.

ARTICULO 5o. Esta Ordenanza Departamental rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla,

Barranquilla, 23 de junio de 2016

Señores

MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Señores Miembros de la Comisión de Educación :

En calidad de miembro de la Comisión DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del diputado Juan Manotas Roa -.

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

"No es ajeno a nuestra realidad el retroceso del deporte del Atlántico en eventos nacionales organizados por las federaciones y que es fácil deducir de los resultados que cada cuatro años arrojan los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. Lo mismo sucede con la presencia de deportistas del Atlántico en los eventos del ciclo olímpico (Juegos Bolivarianos, Juegos Suramericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe y Juegos Panamericanos) cuya participación se limita a tan solo 7 deportistas de los 769 que es la representación total colombiana en los certámenes antes citados.

Hoy día, la obtención de una medalla ya no es resultado de la improvisación sino el producto de un proceso que tiene muchos actores implícitos, y a quienes se les debe garantizar los elementos fundamentales para garantizar un óptimo resultado.

Aquí, en el Atlántico, se puede asegurar, sin ninguna equivocación, que la medalla es más el resultado de una generación espontánea, que de un proceso metodológico, planificado, donde el deportista tenga como las aristas del triángulo del rendimiento a entrenadores profesionales,

implementos deportivos suficientes, escenarios propios para la práctica, acompañamiento medico científico, ayudas ergogenicas, dirigentes capaces de liderar estos procesos , y mucho menos, la posibilidad de participar en eventos internacionales.

Esta calamitosa situación se presenta muy a pesar que el deporte mediante el acto Legislativo No 002 de 2000 que reformo el artículo 52 de la Constitución Política, fue elevado a la calidad de gasto público social, connotación constitucional que poco o nada ha representado a muchos departamentos que sacan el quite a un compromiso que tienen las entidades encargadas de planificar, organizar, ejecutar y evaluar este tipo de actividad.

El deporte, como actividad humana, tiene características y funciones. El cumulo de todas y cada una de ellas requieren no solo de recursos humanos y fisicos sino que su desarrollo depende, en gran parte, de las fuentes de financiación que garanticen la ejecución de los programas y proyectos determinados en el Plan Sécctorial Departamental.

Es ya usual que los triunfos en campeonatos nacionales organizados por las federaciones y Coldeportes sea una lucha cerrada entre Antioquia, Valle, Bogotá y en los tres últimos años, Boyacá y Bolívar. Al final, cuando se procede a hacer la evaluación del resultado deportivo, todo gira a la estrechez presupuestal que tiene el deporte en el departamento del Atlántico.

Las fuentes de financiación del deporte en el ámbito municipal está sujeta al impuesto al espectáculo público, el impuesto de libre destinación del S.G.P, el impuesto al cigarrillo y el impuesto a la Telefonía móvil en tanto, a nivel departamental la actividad se limita a los impuestos causados por el consumo del cigarrillo, licor , vino y a partir del 2010 el deporte del Atlántico tuvo una nueva fuente de financiación correspondiente al 80% por concepto de apostillase creado en el año 2010 y que hoy día representa unos 1.000 millones de pesos.

Como se puede observar, el deporte como manifestación humana debe ser garantizado con recursos provenientes de insumos que, paradójicamente, y en la mayoría de los casos, son contrarias al objetivo de su práctica que es la salud y el bienestar de quienes lo ejercitan.

Es ya usual que los triunfos en campeonatos nacionales organizados por las federaciones y Coldeportes sea una lucha cerrada entre Antioquia, Valle, Bogotá y en los tres últimos años, Boyacá ,Bolívar, Risaralda y FF.AA. Basta solo analizar elmedallero de los últimos Juegos Deportivos Nacionales del 2015 donde Atlántico ocupó el puesto 14 con 4 medallas de oro siendo la peor actuación en toda la historia del deporte local.

Y como si fuera poco, en los Juegos Intercolegiados Nacionales Supérate que es el evento que mide la reserva deportiva de cada departamento ya que reúne a los mejores deportistas del país entre los 13 y los 17 años, Atlántico ocupó el puesto 15 con 4 medallas de oro siendo superado ya no por las grandes potencias del deporte colombiano sino, inclusive, por Casanare.

Contrasta con este sombrío panorama de hoy, el sentir y la pasión de los habitantes del Atlántico por el deporte. Así está consignado en la frondosa historia de nuestro departamento, y de manera especial, con el desarrollo que tuvo Barranquilla a finales del siglo y a principios del siglo XX que no solo la consagran como la pionera de la aviación, de la radiodifusión, del transporte marítimo y fluvial, de la primera empresa de teléfonos y de electricidad, del primer hotel turístico de Colombia (Hotel del Prado), del primer estadio de fútbol construido en concreto y del fútbol cuyo primer balón entro por el muelle de Puerto Colombia en 1908 traído desde Inglaterra por el ilustre barranquillero, Arturo De Castro De Castro.

De la misma manera, esa historia establece que en Barranquilla se fundó la primera Liga deportiva del país que fue la de Fútbol en el año 1924 y en 1926 se fundó la Liga de Béisbol del Atlántico. Era tal el fervor hacia el deporte en la "Puerta de Oro" de Colombia que se dio el lujo de haber sido la primera ciudad en tener un estadio fútbol construido en concreto, de haber tenido la primera cancha machimbrada para jugar Baloncesto y de haber sido la sede de los III Juegos Atléticos Nacionales en 1935 los cuales gano con un total de 17 medallas de oro, y ser la primera ciudad colombiana en realizar los Juegos Centroamericanos y el Caribe en 1946.

Muchos factores han incidido para lo que se puede catalogar como una catástrofe. La pérdida de identidad del deportista hacia el departamento, la pérdida de liderazgo entre los dirigentes deportivos, la capacitación de los entrenadores, la centralización deportiva, el escaso control y supervisión de los programas y proyectos que se ejecutan en los municipios pero, sobre todo, por las escasas fuentes de financiación que en el Atlántico tiene el deporte y la recreación.

La situación actual del país agobiado por la delincuencia y drogadicción donde la niñez y la juventud son sus principales actores, la inseguridad, el alto porcentaje de personas con graves problemas de salud causado por el sedentarismo, nos llevan a reflexionar sobre la importancia que en materia de convivencia, salud y educación lleva implícita el hábito a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

Tenemos la certidumbre que aún queda tiempo para recuperar lo que hemos perdido, razón por la cual se requiere de un trabajo articulado

entre todos los actores que de una u otra manera están involucrados en estos procesos.

Recuperar el liderazgo deportivo del departamento del Atlántico deberá ser nuestro propósito y como Diputados elegidos por la voluntad del pueblo tenemos el compromiso moral de orientar nuestra capacidad de trabajo y apoyo permanente hacia estas actividades en procura de proponer y aprobar las alternativas de solución a una de las causas del bajo nivel de los deportistas como son las escasas fuentes de financiación para su promoción.

Compañeros, hoy más que nunca, la actividad deportiva y recreativa debe constituirse en una de nuestras prioridades para atender a una población que clama por la implementación de un sistema financiero nuevo, que permita ejecutar programas y proyectos de gran impacto social.


Compromisos como, por ejemplo, juegos intercolegiados, campeonatos nacionales federados, preparación de deportistas hacia los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2018 que se realizaran en Barranquilla, ampliar la cobertura geográfica y poblacional de programas y proyectos recreativos son prioridades en una carpeta de necesidades sociales que tienen los habitantes de nuestro departamento.

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia del proyecto en comento propongo aprobar este informe favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES


JUAN MANOTAS ROA
PRESIDENTE
PONENTE


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente


JORGE LUIS ROSALES STEEL
Secretario


FEDERICO UTRÓS FERNÁNDEZ

22

ORDENANZA No.

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 70 ,71 y 300 de la Constitución Nacional, el Decreto 1222 de 1986, y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTICULO 1o. Crease *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, para promover la competitividad en niños y jóvenes (art. 16 de la Ley 181 de 1995 y Resolución 001909 de 05 de agosto de 1991), y la recreación en adultos y adultos mayores, en todas las disciplinas y modalidades deportivas..

ARTICULO 2o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, está integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Instituto de Deportes Departamental.
- b. El Director de Transporte y Transito del Atlántico
- c. El Secretario de Interior Departamental
- d. El Secretario de Salud Departamental.
- e. El Secretario de Educación Departamental.
- f. El Secretario de Capital Social.
- g. El Secretario de Infraestructura Departamental

PARÁGRAFO 1: El Comité adoptará su propio reglamento para su funcionamiento en concordancia con las políticas establecidas tanto a nivel Nacional como Departamental en materia deportiva tal como lo señala el Art. 51 de la Ley 181 de 1995.

PARAGRAFO 2: Los Representantes de los Institutos Descentralizados y Secretarías que integran el Comité dispondrán los recursos económicos con el fin de desarrollar los programas y proyectos transversales incluidos en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO 3o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL*

ATLÁNTICO, estará presidido por el *DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL ATLÁNTICO*, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

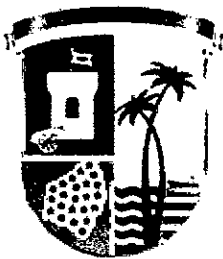
1. Cumplir las labores de Presidente del Comité, establecidas y adoptadas por el comité de acuerdo al parágrafo 1 del Art. 2 de esta ordenanza.
2. Convocar a las sesiones del Comité conforme a lo previsto en la ley y a las instrucciones impartidas por los reglamentos.
3. Compilar los informes, estudios y documentos que deban ser objeto de estudio, análisis, revisión o evaluación por parte del Comité.
4. Gestionar y desarrollar previa aprobación del comité actividades y acciones enmarcadas dentro del contexto deportivo.
5. Proponer la adecuación de los programas de las diferentes disciplinas deportiva y proyectos existentes en los diversos órdenes y dirigidos a las ligas deportivas del Atlántico.

ARTICULO 4o. La Sede del Comité será donde Funcione el Instituto de Deportes del Departamento del Atlántico.

ARTICULO 5o. Esta Ordenanza Departamental rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla,



24

Juan Jacobo Manotas Roa

DIPUTADO DEL ATLANTICO

Dirección: Carrera 57 No. 68 - 60, piso 2

Teléfono: 3602000

Celular: 3017887648

Email: jmr diputado@gmail.com

Doctor:

SERGIO BARRAZA MORA.

Presidente Asamblea del Atlántico

Barranquilla - Atlántico.

L.C.

Cordial saludo.

Por medio de la presente remito a usted Proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**, para su estudio y aprobación.

Agradeciéndole la atención a la presente.

Atentamente,



JUAN MANOTAS ROA

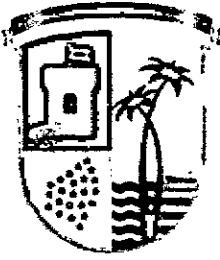
Diputado

Proy. OI.

Ruey Cayula

Junio 9-2016

H 9:47 AM.



Juan Jacobo Manotas Roa

DIPUTADO DEL ATLANTICO

Dirección: Carrera 57 No. 68 - 60, piso 2

Teléfono: 3602000

Celular: 3017887648

Email: jmr diputado@gmail.com

ORDENANZA No. _____

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables diputados:

No es ajeno a nuestra realidad el retroceso del deporte del Atlántico en eventos nacionales organizados por las federaciones y que es fácil deducir de los resultados que cada cuatro años arrojan los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. Lo mismo sucede con la presencia de deportistas del Atlántico en los eventos del ciclo olímpico (Juegos Bolivarianos, Juegos Suramericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe y Juegos Panamericanos) cuya participación se limita a tan solo 7 deportistas de los 769 que es la representación total colombiana en los certámenes antes citados.

Hoy día, la obtención de una medalla ya no es resultado de la improvisación sino el producto de un proceso que tiene muchos actores implícitos, y a quienes se les debe garantizar los elementos fundamentales para garantizar un óptimo resultado.

Aquí, en el Atlántico, se puede asegurar, sin ninguna equivocación, que la medalla es más el resultado de una generación espontánea, que de un proceso metodológico, planificado, donde el deportista tenga como las aristas del triángulo del rendimiento a entrenadores profesionales, implementos deportivos suficientes, escenarios propios para la práctica, acompañamiento medico científico, ayudas ergogenicas, dirigentes capaces de liderar estos procesos , y mucho menos, la posibilidad de participar en eventos internacionales.

Esta calamitosa situación se presenta muy a pesar que el deporte mediante el acto Legislativo No 002 de 2000 que reformo el artículo 52 de la Constitución Política, fue elevado a la calidad de gasto público social, connotación



Juan Jacobo Manotas Roa

DIPUTADO DEL ATLANTICO

Dirección: Carrera 57 No. 68 - 60, piso 2

Teléfono: 3602000

Celular: 3017887648

Email: jmrdiputado@gmail.com

constitucional que poco o nada ha representado a muchos departamentos que sacan el quite a un compromiso que tienen las entidades encargadas de planificar, organizar, ejecutar y evaluar este tipo de actividad.

El deporte, como actividad humana, tiene características y funciones. El cumulo de todas y cada una de ellas requieren no solo de recursos humanos y físicos sino que su desarrollo depende, en gran parte, de las fuentes de financiación que garanticen la ejecución de los programas y proyectos determinados en el Plan Sectorial Departamental.

Es ya usual que los triunfos en campeonatos nacionales organizados por las federaciones y Coldeportes sea una lucha cerrada entre Antioquia, Valle, Bogotá y en los tres últimos años, Boyacá y Bolívar. Al final, cuando se procede a hacer la evaluación del resultado deportivo, todo gira a la estrechez presupuestal que tiene el deporte en el departamento del Atlántico.

Las fuentes de financiación del deporte en el ámbito municipal está sujeta al impuesto al espectáculo público, el impuesto de libre destinación del S.G.P, el impuesto al cigarrillo y el impuesto a la Telefonía móvil en tanto, a nivel departamental la actividad se limita a los impuestos causados por el consumo del cigarrillo, licor, vino y a partir del 2010 el deporte del Atlántico tuvo una nueva fuente de financiación correspondiente al 80% por concepto de apostillase creado en el año 2010 y que hoy día representa unos 1.000 millones de pesos.

Como se puede observar, el deporte como manifestación humana debe ser garantizado con recursos provenientes de insumos que, paradójicamente, y en la mayoría de los casos, son contrarias al objetivo de su práctica que es la salud y el bienestar de quienes lo ejercitan.

Es ya usual que los triunfos en campeonatos nacionales organizados por las federaciones y Coldeportes sea una lucha cerrada entre Antioquia, Valle, Bogotá y en los tres últimos años, Boyacá, Bolívar, Risaralda y FF.AA. Basta solo analizar el medallero de los últimos Juegos Deportivos Nacionales del 2015 donde Atlántico ocupó el puesto 14 con 4 medallas de oro siendo la peor actuación en toda la historia del deporte local.

Y como si fuera poco, en los Juegos Intercolegiados Nacionales Supérate que es el evento que mide la reserva deportiva de cada departamento ya que reúne a los mejores deportistas del país entre los 13 y los 17 años, Atlántico ocupó el



Juan Jacobo Manotas Roa

DIPUTADO DEL ATLANTICO

Dirección: Carrera 57 No. 68 - 60, piso 2

Teléfono: 3602000

Celular: 3017887648

Email: jmr diputado@gmail.com

puesto 15 con 4 medallas de oro siendo superado ya no por las grandes potencias del deporte colombiano sino, inclusive, por Casanare.

Contrasta con este sombrío panorama de hoy, el sentir y la pasión de los habitantes del Atlántico por el deporte. Así está consignado en la frondosa historia de nuestro departamento, y de manera especial, con el desarrollo que tuvo Barranquilla a finales del siglo y a principios del siglo XX que no solo la consagran como la pionera de la aviación, de la radiodifusión, del transporte marítimo y fluvial, de la primera empresa de teléfonos y de electricidad, del primer hotel turístico de Colombia (Hotel del Prado), del primer estadio de fútbol construido en concreto y del fútbol cuyo primer balón entro por el muelle de Puerto Colombia en 1908 traído desde Inglaterra por el ilustre barranquillero, Arturo De Castro De Castro.

De la misma manera, esa historia establece que en Barranquilla se fundó la primera Liga deportiva del país que fue la de Fútbol en el año 1924 y en 1926 se fundó la Liga de Béisbol del Atlántico. Era tal el fervor hacia el deporte en la "Puerta de Oro" de Colombia que se dio el lujo de haber sido la primera ciudad en tener un estadio fútbol construido en concreto, de haber tenido la primera cancha machimbrada para jugar Baloncesto y de haber sido la sede de los III Juegos Atléticos Nacionales en 1935 los cuales gano con un total de 17 medallas de oro, y ser la primera ciudad colombiana en realizar los Juegos Centroamericanos y el Caribe en 1946.

Muchos factores han incidido para lo que se puede catalogar como una catástrofe. La pérdida de identidad del deportista hacia el departamento, la pérdida de liderazgo entre los dirigentes deportivos, la capacitación de los entrenadores, la centralización deportiva, el escaso control y supervisión de los programas y proyectos que se ejecutan en los municipios pero, sobre todo, por las escasas fuentes de financiación que en el Atlántico tiene el deporte y la recreación.

La situación actual del país agobiado por la delincuencia y drogadicción donde la niñez y la juventud son sus principales actores, la inseguridad, el alto porcentaje de personas con graves problemas de salud causado por el sedentarismo, nos llevan a reflexionar sobre la importancia que en materia de convivencia, salud y educación lleva implícita el habito a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

Tenemos la certidumbre que aún queda tiempo para recuperar lo que hemos

27

28



Juan Jacobo Manotas Roa

DIPUTADO DEL ATLANTICO

Dirección: Carrera 57 No. 68 - 60, piso 2

Teléfono: 3602000

Celular: 3017887648

Email: jmr diputado@gmail.com

perdido, razón por la cual se requiere de un trabajo articulado entre todos los actores que de una u otra manera están involucrados en estos procesos. Recuperar el liderazgo deportivo del departamento del Atlántico deberá ser nuestro propósito y como Diputados elegidos por la voluntad del pueblo tenemos el compromiso moral de orientar nuestra capacidad de trabajo y apoyo permanente hacia estas actividades en procura de proponer y aprobar las alternativas de solución a una de las causas del bajo nivel de los deportistas como son las escasas fuentes de financiación para su promoción. Compañeros, hoy más que nunca, la actividad deportiva y recreativa debe constituirse en una de nuestras prioridades para atender a una población que clama por la implementación de un sistema financiero nuevo, que permita ejecutar programas y proyectos de gran impacto social.

Compromisos como, por ejemplo, juegos intercolegiados, campeonatos nacionales federados, preparación de deportistas hacia los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2018 que se realizaran en Barranquilla, ampliar la cobertura geográfica y poblacional de programas y proyectos recreativos son prioridades en una carpeta de necesidades sociales que tienen los habitantes de nuestro departamento.

Por todo lo anterior, hoy pongo a consideración de todos ustedes el **PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** como una alternativa fundamental en la planificación y soporte financiero que estas actividades deben tener.

Atentamente,

JUAN MANOTAS ROA

Diputado



29

Juan Jacobo Manotas Roa

DIPUTADO DEL ATLANTICO

Dirección: Carrera 57 No. 68 - 60, piso 2

Teléfono: 3602000

Celular: 3017887648

Email: jmrdiputado@gmail.com

ORDENANZA No.

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 70 ,71 y 300 de la Constitución Nacional, el Decreto 1222 de 1986, y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTICULO 1o. Crease *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, para promover la competitividad en niños y jóvenes (art. 16 de la Ley 181 de 1995 y Resolución 001909 de 05 de agosto de 1991), y la recreación en adultos y adultos mayores, en todas las disciplinas y modalidades deportivas..

ARTICULO 2o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, está integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Instituto de Deportes Departamental.
- b. El Director de Transporte y Transito del Atlántico
- c. El Secretario de Interior Departamental
- d. El Secretario de Salud Departamental.
- e. El Secretario de Educación Departamental.
- g. El Secretario de Infraestructura Departamental

PARÁGRAFO 1: El Comité adoptará su propio reglamento para su funcionamiento en concordancia con las políticas establecidas tanto a nivel Nacional como Departamental en materia deportiva tal como lo señala el Art. 51 de la Ley 181 de 1995.

PARAGRAFO 2: Los Representantes de los Institutos Descentralizados y



Juan Jacobo Manotas Roa

DIPUTADO DEL ATLANTICO

Dirección: Carrera 57 No. 68 - 60, piso 2

Teléfono: 3602000

Celular: 3017887648

Email: jmr diputado@gmail.com

Secretarías que integran el Comité dispondrán los recursos económicos con el fin de desarrollar los programas y proyectos transversales incluidos en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO 3o. *EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*, estará presidido por el *DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL ATLÁNTICO*, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Cumplir las labores de Presidente del Comité, establecidas y adoptadas por el comité de acuerdo al parágrafo 1 del Art. 2 de esta ordenanza.
2. Convocar a las sesiones del Comité conforme a lo previsto en la ley y a las instrucciones impartidas por los reglamentos.
3. Compilar los informes, estudios y documentos que deban ser objeto de estudio, análisis, revisión o evaluación por parte del Comité.
4. Gestionar y desarrollar previa aprobación del comité actividades y acciones enmarcadas dentro del contexto deportivo.
5. Proponer la adecuación de los programas de las diferentes disciplinas deportiva y proyectos existentes en los diversos órdenes y dirigidos a las ligas deportivas del Atlántico.

ARTICULO 4o. La Sede del Comité será donde Funcione el Instituto de Deportes del Departamento del Atlántico.

ARTICULO 5o. Esta Ordenanza Departamental rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla,

SERGIO BARRAZA MORA
Presidente

FARIT TABORDA JUNCO
Secretario General

30

31